

de 3 de enero de 2001, sobre solicitud de suspensión de pagos y ratificación del nombramiento y poderes otorgados, así como de lo actuado hasta la fecha. adopción, en su caso, de las medidas necesarias.

Tercero.—Modificación y nueva redacción de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Cese y nombramiento del órgano de Administración y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el mismo.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar a los accionistas que tienen a su disposición en el domicilio social o que pueden solicitar gratuitamente se les envíe por correo, la documentación e informe de los Administradores referentes a esta Junta.

Oñate, 15 de enero de 2001.—El Presidente del Consejo.—3.939.

HIDRACAT, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 31 de diciembre de 2000, acordó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social en la cantidad de 7.500.000 pesetas para condonar los dividendos pasivos existentes, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, que queda fijado en 12.500 pesetas cada una, quedando con un capital suscrito y desembolsado de 2.500.000 pesetas y, simultáneamente, transformar la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada por quedar el capital por debajo del mínimo legal, adoptando los acuerdos complementarios para ello.

Se advierte a los acreedores sociales que podrán ejercitar su derecho de oposición dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 31 de diciembre de 2000.—El Administrador único, José Cuéllar Ruiz.—3.988.

INDAFE, S. L. (Sociedad absorbente)

ROSFEL, S. L. (Sociedad absorbida)

En fecha 29 de diciembre de 2000 las Juntas universales de socios de «Indafe, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y de «Rosfel, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), han acordado aprobar la fusión de las referidas sociedades que se operará mediante la absorción de «Rosfel, Sociedad Limitada», por parte de «Indafe, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de enero de 2001.—El Administrador, Manuel Feliu Lajusticia.—4.089.

1.ª 31-1-2001

ÍNDICE MULTIMEDIA, S. A.

Advertida errada en la primera inserción del anuncio de escisión parcial, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 18, de fecha 25 de enero de 2001, páginas 2036 y 2037, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la octava línea, donde dice: «360.000 acciones de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima», debe decir: «360.000 acciones de «Índice Multiprensa, Sociedad Anónima».—3.747 CO.

INDUSTRIAS LOSAN, S. A. (Sociedad escindida)

COMPONENTES LOSAN, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165, 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades «Industrias Losan, Sociedad Anónima» y «Componentes Losan, Sociedad Limitada», celebradas el 26 de diciembre de 2000, aprobaron el Balance de escisión de la sociedad «Industrias Losan, Sociedad Anónima» al 30 de septiembre de 2000, verificado por los Auditores de la sociedad, así como la escisión parcial de la sociedad «Industrias Losan, Sociedad Anónima», en favor de la beneficiaria de la escisión la sociedad «Componentes Losan, Sociedad Limitada», en los términos expuestos en el proyecto de escisión aprobado por los Administradores de las sociedades el 4 de diciembre de 1998 y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Como consecuencia de la escisión parcial «Industrias Losan, Sociedad Anónima», reducirá el capital social en 21.204.142,68 pesetas, mediante la reducción del nominal de las acciones en un importe de 1.592,62 pesetas, cada acción.

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Industrias Losan, Sociedad Anónima» se considerarán realizadas a efectos contables, por cuenta de «Componentes Losan, Sociedad Limitada», será el 1 de enero de 2000. No se va a conceder ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores ni a favor de los expertos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la citada Ley, se hace constar, de forma expresa, el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión tienen los acreedores en los términos previstos en dichos artículos.

Curtis (A Coruña), 30 de diciembre de 2000.—Los Administradores de «Industrias Losan, Sociedad Anónima».—Los Administradores de «Componentes Losan, Sociedad Limitada».—4.656.
1.ª 31-1-2001

INMOBILIARIA LA CAMPANA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la compañía «Inmobiliaria la Campana, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria y extraordinaria, a celebrar en Barcelona, calle París, 157, tienda 2, el día 20 de febrero de 2001, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, el siguiente día 21 de febrero de 2001, a la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, la Memoria y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del informe de gestión, así como la gestión del órgano de administración de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 2000.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Redenominación del capital social en euros.

Cuarto.—Aumento de Capital social en la suma de 641.000,88 euros, mediante la emisión de 4 acciones nuevas por cada 10 antiguas, con el derecho de suscripción preferente a los actuales accionistas; facultando al Consejo de Administración para adjudicar las acciones no suscritas por los accionistas con derecho de suscripción preferente, entre los restantes accionistas y, en su caso, las sobrantes a terceros.

Quinto.—Modificación del artículo 7.º de los Estatutos sociales para adaptarlo a las anteriores modificaciones.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración de la Compañía, para que una vez finalizada la anterior ampliación de capital, pueda aumentar el capital resultante en hasta un 25 por 100 del mismo, en una o más veces, en el plazo de cinco años y mediante aportaciones dinerarias.

Séptimo.—Aprobación del acta en cualesquiera de las formas establecidas en la Ley.

A partir de la presente convocatoria cualquier accionista que lo desee podrá examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de los documentos y propuestas que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General y pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

Barcelona, 29 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Francesc Xavier Giménez i Pascual.—4.612.

INMOBILIARIA LAGUARDIA, S. A.

A28237816

Calle Tomás Bretón, 6

28045 MADRID

La Junta general extraordinaria y universal, de accionistas celebrada el día 8 de enero de 2001, acordó la reducción de capital de la sociedad en un importe de 46.878 euros, equivalentes a 7.799.842,91 pesetas, mediante la amortización de 7.800 acciones nominativas que la sociedad tiene en autocartera.

Madrid, 22 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Miguel Rodríguez Herranz.—3.931.

INMOBILIARIA SIEN, S. A. (Sociedad escindida totalmente)

RESIDENCIAL LA CONCA, S. L.

MONTSALVATJE, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Las Juntas generales universales de accionistas y de socios de las sociedades «Inmobiliaria Sien, Sociedad Anónima», «Residencial La Conca, Sociedad Limitada», y «Montsalvatje, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 22 de diciembre de 2000, han acordado aprobar la escisión total de la primera en favor de las otras dos, mediante la segregación de la totalidad de su patrimonio para ser integrado por sucesión universal de sus derechos y obligaciones en el patrimonio de las sociedades beneficiarias, y disolviéndose sin liquidación la sociedad escindida, todo ello de conformidad con lo estipulado en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las tres sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 29 de diciembre de 2000.—La Administradora única de «Inmobiliaria Sien, Sociedad Anónima», y de «Montsalvatje, Sociedad Limitada», Anna Ensesa Montsalvatje.—El Administrador único de «Residencial La Conca, Sociedad Limitada», Albert Sibils Ensesa.—3.455.
y 3.ª 31-1-2001

INVERCINE, S. A.

El Administrador único convoca a los señores accionistas de la compañía a la Junta general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la sociedad, el próximo día 27 de febrero de 2001, a las diecisiete horas, en primera

convocatoria, y el día 28 de febrero de 2001, a idéntica hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe de gestión), correspondiente al ejercicio 2000.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución de resultados correspondiente al ejercicio 2000.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el órgano de administración durante el ejercicio 2000.

Cuarto.—Aprobación de aplicación de las reservas de la compañía a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y del correspondiente informe de gestión.

Barcelona, 25 de enero de 2001.—Por el Administrador, Antonio María Baquer Miró.—4.374.

IRON MOUNTAIN ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

BOSTON DATA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de accionistas de fecha 30 de diciembre de 2000, de la sociedad «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de los Reyes Católicos, número 6, polígono industrial de Alcobendas, Alcobendas (Madrid), con CIF A-82/515776, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 14.875, folio 181, hoja número M247500, inscripción primera, así como la sociedad «Boston Data, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con domicilio en Madrid, avenida de los Reyes Católicos, número 6, Alcobendas (Madrid), con CIF A-80/653785, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6.568, folio 92, hoja número M-106894, inscripción primera, mediante decisión de su accionista único de igual fecha, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Boston Data, Sociedad Anónima», (sociedad unipersonal) por «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 17 de noviembre de 2000, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 21 de diciembre de 2000 (publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de fecha 8 de enero de 2001), habiéndose aprobado como Balances de fusión de cada una de las sociedades los cerrados al día 30 de junio de 2000, que se corresponden con los últimos Balances anuales aprobados.

«Iron Mountain España, Sociedad Anónima» es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas no se amplía su capital social ni se produce canje de acciones a que se refiere el artículo 235.b) y c) de dicha Ley, no introduciéndose ninguna modificación en sus Estatutos sociales por razón de la fusión. Las operaciones realizadas por «Boston Data, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) se entenderán realizadas a efectos contables por «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», a partir del 1 de enero de 2000. La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen titulares de clases especiales de acciones ni

de derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho a oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la citada Ley, y que los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores podrán examinar en los domicilios sociales o pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación referida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, incluidos el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Madrid, 30 de diciembre de 2000.—El Secretario no Consejero de «Iron Mountain España, Sociedad Anónima» y de «Boston Data, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), Juan Carlos Olarra Zorzúa.—4.013.
1.ª 31-1-2001

J. VIGAS, S. A. (Sociedad absorbente)

VIGAS INMOBLES, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas universales de accionistas y de socios, respectivamente, de «J. Vigas, Sociedad Anónima», y de «Vigas Inmuebles, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 22 de diciembre de 2000, han acordado la fusión por absorción, en que la sociedad «J. Vigas, Sociedad Anónima», adquiere el patrimonio de «Vigas Inmuebles, Sociedad Limitada», integrándose la totalidad del patrimonio por sucesión universal de sus derechos y obligaciones, en la sociedad «J. Vigas, Sociedad Anónima», procediéndose a la disolución sin liquidación de «Vigas Inmuebles, Sociedad Limitada». La fusión se ha aprobado en base a un proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palafrugell, 27 de diciembre de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, Joan Vigas Bonany.—3.456.
y 3.ª 31-1-2001

KONIC, S. L. (Sociedad absorbente)

NECTAR STUDIO, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias universales de socios de la entidad «Konic, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y de la entidad «Nectar Studio, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), celebradas el 30 de noviembre de 2000, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Konic, Sociedad Limitada» de «Nectar Studio, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla. Todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos

adoptados en las Juntas generales y los Balances de fusión de cada una de las sociedades, y que asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades, les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de diciembre de 2000.—El Administrador único de «Konic, Sociedad Limitada», Joan Bohé Janot.—Los Administradores solidarios de «Nectar Studio, Sociedad Limitada», Joan Bohé Janot y Enric Roig Martí.—4.024.
1.ª 31-1-2001

KUWAIT PETROLEUM ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

COMPRAS AGRUPADAS DE TRANSPORTES, S. A. Unipersonal

KUWAIT PETROLEUM IRÚN, S. L. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

La Junta general de accionistas de «Kuwait Petroleum España, Sociedad Anónima», y esta última sociedad como socio único de «Compras Agrupadas de Transportes, Sociedad Anónima», unipersonal, y de «Kuwait Petroleum Irún, Sociedad Limitada», unipersonal, acordaron el 29 de diciembre de 2000 la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de las dos últimas por la primera, a la que en consecuencia transmiten sus patrimonios sociales extinguiéndose, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Madrid el 26 y 27 de diciembre, respectivamente.

Se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores de cada una de las tres sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, y el derecho de los acreedores de cada una de ellas a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de las tres sociedades.—3.362.
y 3.ª 31-1-2001

LABORATORIO YSANA VIDASANA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

TIENDAS SANYPER, S. L. Sociedad unipersonal FARMYSANA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público lo siguiente:

Que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas compañías, celebradas todas ellas el día 18 de enero de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Laboratorio Ysana Vidasana, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), de «Tiendas Sanyper, Sociedad Limitada», y «Farmysana, Sociedad Limitada» (so-